




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	"Se testaron diez actas de Consejo Técnico correspondientes al cuarto trimestre del año 2023 nombradas de la siguiente manera; FCQ-ACT-39A-2023, FCQ-C-ACT-40-2023, FCQ-ACT-41-2023, FCQ-ACT-42-2023, FCQ-ACT-43-2023, FCQ-C-ACT-44-2023, FCQ-ACT-45A-2023, FCQ-ACT-45B-2023,FCQ-ACT-46-2023, FCQ-C-ACT-47-2023
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Calificaciones, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, calificaciones y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del cuarto trimestre del periodo 2023.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	<p style="text-align: center;"><i>3 de mayo de 2024</i> <i>Sesión extraordinaria No.17/2024</i></p>
VII. Hipervínculo al Acta	<p style="text-align: center;"><u>https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</u></p>



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-46-2023

Consejo Técnico

28 de noviembre de 2023

Firmo pero se aclara que la solicitud il era para cambio de horario, no un asunto personal con la docente. Y me dejó agradecido e informado por la fecha y hora solo en su momento por para no lo external.

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (Catedrático), Dra. Sara Nuñez Correa (Catedrática), Mtro. Lucio Álvarez Pérez (Catedrático, suplente), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna), Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de Ingeniería Ambiental, IA), Sadami López Cuevas (representante de los alumnos de Ingeniería Petrolera, IP), Manuel Alejandro González Béjar (representante de los alumnos de Ingeniería en Biotecnología, IB, suplente) y Jesús Alejandro Zamudio Tenorio (representante de los alumnos de Ingeniería Química, IQ), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veinticuatro de noviembre del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

La Dra. María Concepción Barrera Domínguez, docente de tiempo completo y consejera maestra de esta Facultad, pide la palabra y solicita nuevamente a todos los integrantes de este órgano colegiado conducirse con ética y confidencialidad respecto a los temas que se abordan ya que argumenta que ha habido ocasiones en que las respuestas a las peticiones abordadas en sesión son del conocimiento de los docentes antes de que ella como consejera maestra les notifique, que incluso en ocasiones se toma a tono de reclamo el votar o no por una petición específica y esto no debe ser así, pide a todos conducirnos con ética y no hacer del conocimiento lo que se dialoga y sobre todo, el difundir quién vota a favor, en contra o se abstiene ante una petición. La directora hace énfasis en la petición y reitera a todos el compromiso que adquirimos al ser parte de este órgano colegiado.

1. La estudiante **NI-ELIMINADO 1** matrícula **N2-ELIMINADO 104** de la EE Experiencia Recepcional con NRC 64421 inscrita en el periodo actual 202401. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba la petición de la estudiante por estar debidamente justificada.

(Handwritten signatures and initials)



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-46-2023

Consejo Técnico

28 de noviembre de 2023

2. El estudiante de IQ **N3-ELIMINADO 1** matrícula **N4-ELIMINADO 104** solicita la baja de la EE Operaciones de transferencia de masa II, NRC 26621 inscrita el periodo actual 202401. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba la petición del estudiante por estar debidamente justificada.

3. El estudiante de IQ **N5-ELIMINADO 1** matrícula **N6-ELIMINADO 104** solicita la baja de la EE Operaciones de transferencia de masa II, NRC 76638 inscrita el periodo actual 202401. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico solicita al estudiante replantear su petición y justificar debidamente para poder autorizarla.

4. La estudiante **N7-ELIMINADO 1** matrícula **N8-ELIMINADO 104** solicita la baja de la EE Estrés, salud y enfermedad, NRC 89070 inscrita el periodo actual 202401. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba la petición del estudiante por estar debidamente justificada.

5. El estudiante **N9-ELIMINADO 1**, matrícula **N10-ELIMINADO 104** solicita la autorización para realizar su proceso de cancelación de baja definitiva debido a que no aprobó en segunda inscripción experiencia recepcional, EE que cursaba el periodo febrero-julio 2023, sin embargo, presentó y aprobó con desempeño satisfactorio el Examen General para el Egreso de la Licenciatura, adjuntado copia de su desempeño. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba la petición del estudiante por estar debidamente justificada, sin embargo, indica que somos respetuosos de la decisión que tome la Dirección General de Administración Escolar, DGAE.

6. El estudiante **N11-ELIMINADO 1** matrícula **N12-ELIMINADO 104** solicita la baja de la EE Cinética Química y Catálisis, NRC 58894 inscrita el periodo actual 202401. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-46-2023

Consejo Técnico

28 de noviembre de 2023

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico no aprueba la petición del estudiante por no estar debidamente justificada. aprueba por mayoría la petición del estudiante por estar debidamente justificada.

7. La estudiante **N13-ELIMINADO 1**, matrícula **N14-ELIMINADO 104** la **104** extemporánea de la EE Experiencia Recepcional, NRC 88391 cursada durante el periodo 202351, presentando la justificación correspondiente.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba por mayoría la petición de la estudiante, sin embargo, se hace la aclaración de que estamos sujetos a que el sistema permita marcar la baja extemporánea.

8. El estudiante **N15-ELIMINADO 1**, matrícula **N16-ELIMINADO 104** de la EE Ingeniería de Reactores, NRC 27152 cursada durante el periodo actual 202401.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico no aprueba la petición de estudiante por no estar debidamente justificada.

9. El estudiante **N17-ELIMINADO 1**, matrícula **N18-ELIMINADO 104** extemporánea de la EE Física, NRC 27152 cursada durante el periodo del periodo escolar actual 202401.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba por mayoría la petición del estudiante.

10. El estudiante **N19-ELIMINADO 1**, matrícula **N20-ELIMINADO 104** de la EE Biología y recursos naturales, NRC 99455 cursada durante el periodo actual 202401, adjuntando además, evidencias de su acusación en contra del docente de esta EE, Biólogo Juan Manuel Quintero Soto, ya que, según argumenta haber sufrido acoso por parte del docente, su petición está fundamentada en que el estudiante externa haber sufrido actos de humillación y acoso verbal, adjuntando su petición por escrito firmada en tinta azul, con evidencias de una conversación por whatsapp sostenida, según comenta, con el docente.

El Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier pide la palabra y solicita también que las peticiones de este tipo que se han hecho en otras ocasiones, sean atendidas, ya que, si no hacerse nada al



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-46-2023

Consejo Técnico

28 de noviembre de 2023

respecto, nos convertimos en cómplices pues tenemos ya el conocimiento aunque estas peticiones no sean competencia de este órgano colegiado.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 76 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba la petición de baja de la EE que presenta el estudiante, y, respecto a su queja, se turna a la directora de la facultad para que realice el debido seguimiento a este caso.

11. La estudiante **N21-ELIMINADO 1** del Programa Educativo ingeniería petrolera, solicita a este consejo técnico un cambio de horario en la materia de ingeniería de yacimientos de gas con NRC 21924 de tal manera que se imparta entre semana en lugar del horario en que se ofertó en la preinscripción en línea el cual es de 09:00 a 13:00 horas los días sábados.

La Ing. Cinthya Lourith externa que este tema no es competencia del Consejo Técnico, al respecto la Mtra. Leticia Valencia Argüelles, directora de la Facultad, se dirige al representante del Programa Educativo IP presente en esta reunión, Sadami López Cuevas para externar que la petición atenta contra los derechos de la docente, ya que esta experiencia educativa se ofertó en sábado debido a que, de conformidad con el histórico, era muy difícil encontrar docentes que cumplieran con el perfil para poder impartirla y los docentes que cumplían trabajaban en la industria, por lo que se tuvo que realizar una petición en su momento para impartirla en sábado, al igual que otras experiencias educativas de este mismo PE, así se ofertó por años y llegado el momento la Ing. Sandra Gómez Hernández concursó por ella y la ganó, siendo asignada en el horario sabatino.

El estudiante Sadami López Cuevas responde que no entiende por qué entonces se ofertó de lunes a viernes durante el semestre actual, ya que se está impartiendo para la generación 2019, la Mtra. Leticia le responde que se oferta en el periodo actual debido a que se trata de estudiantes rezagados que la cursan en segunda inscripción, no se trata de las horas base de la Ing. Sandra. Sadami reitera que no comprende por qué no se puede ofertar en horario de lunes a viernes si ya se hizo una excepción durante este semestre, externa además que esta petición es debido a que los compañeros de su generación trabajan, que algunos son foráneos y se les complica asistir en sábado, externa además que no ven funcional que se oferte en un solo día las 4 horas ya que cuando llegan a la siguiente semana ya olvidaron los temas vistos y que esto es recurrente en las clases cada sábado en donde el docente hace preguntas del tema visto la semana pasada y no lo recuerdan, la Dra. Sara Núñez Correa interviene y argumenta que esta no es una fundamentación para pedir un cambio de horario ya que, pone de ejemplo al grupo de Cinética Química y Catálisis, a quienes también les da clases solo una vez por semana, y le solicita a Manuel Alejandro González Béjar, quien toma esta EE con ella, externar si es problema que solo la vean una vez por semana, a lo que el estudiante responde que no, que las clases se organizan de tal manera que a la siguiente semana logran recordar los conceptos abordados.



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-46-2023

Consejo Técnico

28 de noviembre de 2023

Sadami argumenta que el grupo no se inscribirá y que a él le preocupa porque si no se cumple con el mínimo de estudiantes el grupo se cerrará, la Mtra. Leticia, realizando el tono de voz expresa que no entiende qué parte no queda clara de que no se le puede cambiar el horario a un docente que tiene sus horas base en determinado horario, como es el caso de la Ing. Sandra, que lo invita a que externe a su grupo que tomen este asunto con la debida madurez, que no le teman a la docente, que la Ing. Sandra es una profesora muy capacitada, que cuenta con gran experiencia, que ha tenido generaciones que han logrado obtener con ella 10 de calificación, que no hay por qué temerle, que lo invita a que externe esta situación a su grupo.

La Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes externa a Sadami que lo invita a mantener comunicación respecto al desempeño de la Ing. Sandra ya que a ella le preocupan un poco los altos índices de reprobación que tiene la docente con las últimas dos generaciones, que no duda de la capacidad de la Ing. Sandra pero hay ocasiones en las que sabemos mucho pero no sabemos compartir ese conocimiento, que, si tuvieran alguna dificultad con ella lo externen a nosotros como directivos para tomar acciones. La Mtra. Leticia responde que ella no considera que ese sea el problema, reitera que han habido generaciones con un muy buen desempeño en esa EE, indica además que, de ser necesario, pueden venir estudiantes para que platicuen con la generación que Sadami representa y les compartan sus experiencias de éxito. También comentó que en una ocasión una estudiante presentó un examen con carácter de Última Oportunidad, UO y lo aprobó con diez de calificación, misma que externó que se preparó por sus medicos para presentar este examen y que logró identificar que el problema no era la docente, que era ella quien no tenía los conceptos básicos para aprobar dicha EE. Sadami pregunta ¿qué debe responder a su grupo? la directora se dirige a Sadami con un tono de voz elevado por el momento álgido del diálogo y responde haciendo énfasis en que no se puede cambiar un horario solo porque los estudiantes no quieren al docente.

Nic The Rios Alejandro interviene para solicitar medida, externando que ella se siente intimidada aún cuando la directora no se está dirigiendo a ella, que imagina que Sadami se siente peor, Sadami responde que no es así, que él no tiene inconveniente y la directora continúa brindando su respuesta. La estudiante Melanie Sura Jiménez pregunta ¿por qué se oferta una EE en sábado cuando el sistema es escolarizado? la directora responde en un tono de voz elevado que no entiende qué parte no ha quedado clara, que le hubiera gustado que estuviera presente la Mtra. María de Lourdes Nieto Peña, quien también pertenece a este Consejo Técnico y está familiarizada con los derechos de los docentes, reitera y hace énfasis en su respuesta alzando el tono de voz que así como los estudiantes tienen derechos, los docentes también los tienen, que no se puede cambiar el horario de una EE que es base de un docente, la Ing. Cinthya Lourith interviene solicitando medida y resume, dirigiéndose a Sadami, que la EE se empezó a ofertar en sábado porque no se cumplía con el perfil requerido para que un docente la cubriera en horario de lunes a viernes, que lamentablemente las costumbres se vuelven leyes y que así se fue ofertando año con año, que la Ing. Sandra ganó la EE, para bien o para mal así fue y hasta ahora no había habido queja por el horario, sin embargo, que entiende que a esta generación el horario ya no le es conveniente, que entiende los argumentos que brindan y son válidos, pero que son las horas base de la docente y que no es posible cambiar el horario dado que la docente trabaja en la industria y coincide con su horario laboral, que esa es la razón por la

Firmo pero se aclara que la Solicitud 11 era para cambio de horario, no personal con la docente y me sentí intimidada y agredido por parte de la Mtra. Leticia.

[Handwritten signature]

Nieto

[Handwritten signature]

Milva Pasa...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-46-2023

Consejo Técnico

28 de noviembre de 2023

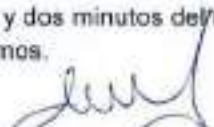
cual no se puede modificar el horario, e indica además, que toda esta explicación y este momento pudimos haberlo evitado ya que este tema no es competencia del consejo técnico, tal como lo expresó ella al inicio, sin embargo, que la directora quiso explicarle la situación para que la comentara a su grupo. Sadami asiente y agradece la respuesta.


En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----


ACUERDO:


Único: Este Consejo Técnico se da por enterado, sin embargo, esta solicitud no es competencia de este órgano colegiado en virtud de que no se puede pronunciar en relación a los derechos laborales de la docente.


No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las veinte horas con cuarenta y dos minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.



Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad



Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Secretaria de Facultad



Dra. Milena del Carmen Pavón Remes
Jefa de Carrera de Ingeniería Química

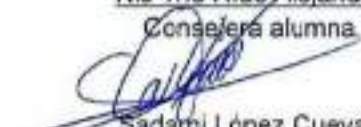

Dra. María Concepción Barrera Domínguez
Consejera Maestra

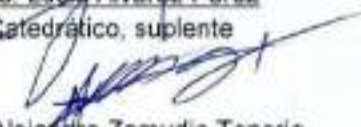

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier
Catedrático


Dra. Sara Nuñez Correa
Catedrática



Nic Thé Ríos Alejandro
Consejera alumna


Mtro. Lucio Álvarez Pérez
Catedrático, suplente


Sadami López Cuevas
Representante de los alumnos de IP


Jesús Alejandro Zamudio Tenorio
Representante de los alumnos de IQ


Melania Laura Jiménez
Representante de los alumnos de IA


Manuel Alejandro González Béjar
Suplente del representante de los alumnos de IB

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."